



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 22 de julio de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 014-2024-CM-MDVA celebrada el 22 de julio de 2024, Informe N° 619-2024-GDS/MDVA de fecha 05 de julio de 2024, Informe N° 648-2024-OGAJ-MDVA de fecha 08 de julio de 2024, Informe N° 241-2024-MDVA/GM de fecha 10 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 619-2024-GDS/MDVA de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto a la Ordenanza Municipal que conforma el Comité Distrital de Salud de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 648-2024-OGAJ-MDVA de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: 1.- Se debe proceder con la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Vista Alegre, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.1 del Artículo 19° de D.S N° 032-2020-SA;

Que, mediante Informe N° 241-2024-MDVA/GM de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal informa al Alcalde respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal para la Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud;

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2024-CM-MDVA celebrada el 22 de julio de 2024, de acuerdo al debate por parte del Pleno del Concejo Municipal, la misma que fue de la siguiente manera:

PALABRA DE LA REGIDORA. DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA DE ZEGARRA: Yo estoy advirtiéndole en esta Acta de Instalación del Comité Distrital de Salud de Vista Alegre, que son once integrantes, sin embargo si usted revisa, solamente podemos ver la rubrica de ocho miembros mas una a elegir, porque no veo cual es el siguiente representante, y tengamos en cuenta de que ellos al momento de





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ser designados y al momento que están dando la conformidad para poder conformar este comité es con su firma, sin embargo no se puede de acuerdo al acta.



PALABRAS DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOG. RUBÉN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO: he pasado un acta manuscrita.



PALABRA DE LA REGIDORA. DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA DE ZEGARRA: Efectivamente doctor, en el acta se puede advertir ocho firmar legibles y una elegible, pero la conformación de este comité es de once personas, por lo tanto, debe haber once firmar ya que ellos dan la conformidad para su designación. (además hay una ilegible que no sabemos a quien corresponde), por ejemplo, veo que no está la firma de la Jefa del Establecimiento la Doctora Ruth Barriento, tampoco está la obstetra Ramos Toledo Susy Raquel y tampoco del representante de la PNP Chistian Salazar Zavala.



PALABRAS DE LA REGIDORA KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO: Otra observación en el Artículo 9°, donde dice funciones del Pleno del Comité Distrital de Salud, tiene a su cargo, no coincide las funciones que indica en la directiva, tendría que ser lo mismo.

PALABRAS DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOG. RUBÉN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO: Regidora disculpa, ¿en el Reglamento o en el Decreto?.

PALABRAS DE LA REGIDORA KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO: Doctor no coinciden, dice ahí funciones del Comité Distrital de Salud, el Comité Distrital de Salud en el espacio de coordinación, concertación y articulación, para el cumplimiento de finalidad, funciones y objetivos, se encarga de impulsar, la implementación de la política, tiene funciones siguientes: en una de las funciones que está ahí.

PALABRAS DE LA REGIDORA KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO: Regidora se refiera al Artículo 18° del Decreto Supremo y al Artículo 9° del Reglamento, en verdad tiene algunas, pero faltaría completar, en ese sentido.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipal en Sesión Ordinaria N° 014–2024–CM-MDVA de fecha 22 de julio de 2024, adoptó por **“UNANIMIDAD”** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE VISTA ALEGRE Y SU REGLAMENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social para su revisión (levantar las observaciones realizadas por los señores Regidores), a fin de tratarse en una próxima sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE